

Disposición final.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14651** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1038/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las plantillas de las Fuerzas Armadas para el ciclo 1997-1998.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1038/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las plantillas de las Fuerzas Armadas para el ciclo 1997-1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 20143, primera columna, apartado B) 1, Empleo de Capitán de Fragata, columna de Escala Superior, donde dice: «106», debe decir: «206».

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14652** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 23 de abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1997, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 14178 (primera columna), en el párrafo cuarto del apartado décimo.1.A), donde dice: «... adherente de diámetro menor o igual a 12 milímetros», debe decir: «... adherente de diámetro mayor o igual a 12 milímetros», y donde dice: «... un lado igual o superior a 20 centímetros», debe decir: «... un lado igual o inferior a 20 centímetros».

En el párrafo décimo del apartado décimo.1.A), donde dice: «... y espesor menor o igual a 100 milímetros», debe decir: «... y espesor mayor o igual a 100 milímetros».

En el párrafo undécimo del apartado décimo.1.A), donde dice: «... de espesor menor o igual a 4 milímetros», debe decir: «... de espesor mayor o igual a 4 milímetros».

En la página 14178 (segunda columna), en el apartado décimo.1.B).c), donde dice: «... cobertura vertical menor o igual a 60 grados...», debe decir: «... cobertura vertical mayor o igual a 60 grados...».

En la página 14179 (segunda columna), en el párrafo primero del apartado undécimo.b), donde dice: «Los siguientes niveles de resistencia de los blindajes de los vehículos determinados por las normas UNE 108-131 y 108-132, que serán oportunamente sustituidas, en su caso, por la norma europea UNE EN 1063», debe decir: «Los siguientes niveles de resistencia de los blindajes de los vehículos, determinados por la norma UNE 108-131, que será oportunamente sustituida, en su caso, por la norma europea UNE EN 1063».

En la página 14180 (segunda columna), en el párrafo primero del apartado duodécimo.1.b), donde dice: «Panel en el techo de la cabina del vehículo...», debe decir: «Panel en el exterior del techo de la cabina del vehículo...».

En la página 14181 (primera columna), en el párrafo primero del apartado decimotercero.3, donde dice: «... que serán oportunamente sustituidas, en su caso, por la norma europea UNE EN 1143», debe decir: «... que serán oportunamente sustituidas, en su caso, por la norma europea UNE EN 1143-1».

En la página 14188, en el anexo 3, epígrafe Características, donde dice: «Dimensiones del recuadro: 100 x 60 centímetros», debe decir: «Dimensiones del recuadro: 110 x 60 centímetros», y en el epígrafe Caracteres, donde dice: «Espacio entre caracteres: 10 centímetros», debe decir: «Espacio entre líneas: 10 centímetros».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 14653** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 16963, primera columna, artículo 23, apartado 2, en los párrafos 5.º y 8.º, donde dice: «Cinco representantes...», debe decir: «Seis representantes...».